



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

LEY DE HACIENDA 2018

La dependencia competente del Ayuntamiento realizará la investigación socioeconómica de cada solicitante y remitirá un dictamen aprobando o negando la necesidad de la reducción.

Un ejemplar del dictamen se anexará al comprobante de ingresos y ambos documentos formarán parte de la cuenta pública que se rendirá al Congreso del Estado.

En las oficinas recaudadoras se instalarán cartelones en lugares visibles, informando al público los requisitos y procedimiento para obtener una reducción de los derechos.

Lo dispuesto en este artículo, no libera a los responsables de las obras o de los actos relacionados, de la obligación de solicitar los permisos o autorizaciones correspondientes.

Sección Tercera Otros servicios prestados por el Ayuntamiento

ARTÍCULO 79.- Las personas físicas o morales que soliciten los servicios que a continuación se detallan estarán obligadas al pago de los derechos conforme a lo siguiente:

Servicio	Factor Unidad de Medida y Actualización
I.- Por constancia de licencia de funcionamiento	2.0
II.- Por expedición de duplicados de recibos oficiales	0.5
III.- Por copia certificada de la cédula de inscripción al Registro de Población Municipal	0.7

Artículo reformado DOE 30-12-2016

ARTÍCULO 80.- Por la reproducción de documentos o archivos a los cuales se refiere el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pagará conforme a las siguientes cuotas, siempre y cuando no se estipule en otra Sección de este Capítulo una cuota específica para el servicio:

Concepto	Precio
a) Emisión de copias simples o impresiones de documentos, tamaño carta u oficio, por cada página	\$1.00 peso
b) Expedición de copias certificadas, tamaño carta u oficio, por cada hoja	\$3.00 pesos
c) Información pública municipal en disco compacto	\$10.00 pesos

Artículo reformado DOE 30-12-2016

ARTÍCULO 81.- Los ejemplares y publicaciones en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Mérida, causarán derechos conforme a lo siguiente: